

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: CoProDe - Consejo Provincial de Deportes

¿En qué consiste?

Este trámite consiste en el control de los aportes para el desarrollo de obras de infraestructura que realizan Empresas Privadas a Entidades Deportivas debidamente autorizadas por el CoProDe (Consejo Provincial de Deportes).

Las empresas podrán deducir los aportes efectuados a las Entidades Deportivas hasta un 20% del impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

El aporte debe ser abonado en el período fiscal sobre el cual se efectuará la deducción.

¿Qué necesito para realizarlo?

- El CoProDe notifica al API la Disposición de Autorización o Ampliación del aporte de capital privado que va a recibir la Entidad Deportiva en un determinado período fiscal, las Empresas aportantes autorizadas a tal fin, el monto total autorizado para una determinado proyecto de infraestructura
- La Entidad Deportiva debe presentar:
 - Copia de la Disposición debidamente certificada por el CoProDe.
 - Los recibos de aporte de capital privado para ser intervenidos por el API, por cuadruplicado y numerados, adjuntando una Nota con detalle de los mismos. En los recibos debe constar:
 - Datos de la Entidad Deportiva: número de Personería Deportiva, Razón Social, domicilio y localidad
 - Datos del Aportante: nombre y apellido y/o Razón Social, número de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, domicilio
 - Monto efectivamente aportado
 - Porcentaje y anticipo al que corresponde la deducción
 - Fecha y número de comprobante
 - Número y fecha de la Disposición de Autorización o Ampliación
 - Determinación clara del tramo o etapa a la cual se aplicará el monto aportado
 - Período fiscal en que se efectúa la deducción
 - Copia de DDJJ - Convenio Aportes de Capital Privado
 - Copia de la Rendición de Gastos presentada al CoProDe debidamente certificada por dicha entidad
 - Cuadro detallado de las Empresas Aportantes y número de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio

Multilateral, monto de los aportes recibidos y fecha en que se recibieron

- Formulario 5401 - Presentación y Pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral en que se dedujeron los aportes

¿Cuánto cuesta?

Gratis

¿Dónde se realiza?

En la Administración Provincial de Impuestos

Horarios de Atención:

Regionales Santa Fe y Rosario: De lunes a viernes de 7:30 a 13:30

Divisional Buenos Aires: De lunes a viernes de 10:00 a 15:00

Observaciones:

- La empresa aportante no puede retener sobre importes que surjan de deudas anteriores en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o Aportes Sociales Ley 5110 o en Convenio Multilateral
- Asimismo, la empresa deberá pagar en término el período del impuesto del cual se realizó la retención
- La disposición y/o autorización del CoProDe establece el monto autorizado, el período fiscal y las empresas aportantes. Si la entidad deportiva recaudó más del monto autorizado o fuera del período fiscal establecido, el API intimará a dicha entidad para la devolución y en caso de no efectuarse, el API informa al CoProDe de tal situación, lo que impedirá a la Entidad Deportiva obtener una nueva autorización o ampliación de la existente

Tramites relacionados:

[Impuestos: Consulta de direcciones y teléfonos de la Administración Provincial de Impuestos](#)